



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMON
IO
Fecha: 26-05-2016 12:51
Num.: 2016000558
SALIDA

R/mr

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo por Orden núm. 0732 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 20 de Mayo de 2016, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 y, vista la propuesta de la Consejería de Cultura y Festejos de fecha 18 de mayo de 2016 que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS.

Con fecha de 18 de mayo de 2016, registrado con número de salida interna 2016000399, se recibe el informe del Sr. Director General de Cultura y Festejos a propósito de la conveniencia de corregir el error detectado en el apartado 20 del Anexo I del Pliego del **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATA DE LA INSTALACIÓN DE VICTORIA GRANDE", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aplicación del 110 TRLCSP, siendo competente para resolver el presente expediente la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, de acuerdo con el Decreto de atribución de competencias a esta Consejería en materia de contratación (Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre atribución de Competencias a las distintas consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME extraordinario nº 30 de 05 de agosto de 2015) y de acuerdo con lo informado por el Sr. Director General de Cultura y Festejos

VENGO EN PROPONER A LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ÚNICO: proceder a la corrección del error detectado en el expediente de contratación del **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATA DE LA INSTALACIÓN DE VICTORIA GRANDE", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en el siguiente sentido:

En el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares,

Donde dice:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Precio más bajo	70 puntos.
2	Más horas ofertadas.	30 puntos.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
CONTRATACIÓN

R/mr

desproporcionados, los dos señalados, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio más el número de horas ofertadas, multiplicadas por 8,22 € para el personal de limpieza, 8,47 € para el personal de mantenimiento, 8,50 € para azafatas y 12 para guías, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, el precio más el número de horas ofertadas, multiplicadas por 22 € para el personal de limpieza, 8,47 € para el personal de mantenimiento, 8,50 € para azafatas y 12 para guías, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres licitadores o más, el precio más el número de horas ofertadas, multiplicadas por 22 € para el personal de limpieza, 8,47 € para el personal de mantenimiento, 8,50 € para azafatas y 12 para guías sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales

Debe decir:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Precio más bajo	70 puntos.
2	Más horas ofertadas.	30 puntos.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los dos señalados, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio más el número de horas ofertadas, multiplicadas por 8,22 € para el personal de limpieza, 8,47 € para el personal de mantenimiento, 8,50 € para azafatas y 12 para guías, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, el precio más el número de horas ofertadas, multiplicadas por **8,22** € para el personal de limpieza, 8,47 € para el personal de mantenimiento, 8,50 € para azafatas y 12 para guías, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres licitadores o más, el precio más el número de horas ofertadas, multiplicadas por **8,22** € para el personal de limpieza, 8,47 € para el personal de mantenimiento, 8,50 € para azafatas y 12 para guías sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
CONTRATACIÓN

R/mr

De conformidad con la anterior propuesta, por la presente **VENGO EN DISPONER:**

La rectificación del error material en los términos expuestos en la referida propuesta.

Publíquese esta Orden en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla

Lo que le traslado a Vd. Par su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de Mayo de 2016
El Secretario Técnico,

PERFIL DE CONTRATANTE